

PROVINCIA DE SALTA



SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
ESTADÍSTICA Y OBRAS PÚBLICAS

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV N° 4490	MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tar.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1602 del 5/8/53 — Autoriza al P. E. a disponer de los fondos recaudados por multas policiales y Agio y Especulación, para obras de bien común.	2590
Nº 1603 del 5/8/53 — Reduce el Impuesto a la Contribución Territorial, a propietarios de lotes que hayan iniciado en el año, construcciones en nuevos centros urbanos o existentes.	2590 al 2591
Nº 1604 del 10/8/53 — Condona deuda existente que tuviere a la fecha don Florencio Fernández y exime del pago de tasas y gravámenes de la Municipalidad de la Capital por el término de cinco años.	2591

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 6298 del 6/8/53 — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora María del Rosario de Storni.	2591
M. de A. S. Nº 6300 " " — Concede licencia a un empleado de Direc. de Salubridad.	2591
" " " " 6301 " " — Concede licencia al Médico Regional de El Carril.	2591
" " " " 6302 " " — Reconoce un crédito a favor de una firma comercial de la C. Federal.	2591 al 2592
" " " " 6303 " " — Liquidación fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de A. Social.	2592
M. de Econ. Nº 6304 " " — Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	2592
" " " " 6305 " " — Aprueba certificado especial por mora en la obra Bañeario Municipal.	2592 al 2593
" " " " 6306 " " — Modifica imputación dada por decreto Nº 6028/53.	2593
" " " " 6307 " " — Aprueba resoluc. dictada en Direc. de la Vivienda.	2593
" " " " 6308 " " — Acepta renuncia de un empleado de Direc. Gral. de Inmuebles.	2593
" " " " 6309 " " — Adjudica parcelas de terreno en J. V. González.	2593 al 2596
" " " " 6310 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor José Agileo Cruz.	2596
" " " " 6311 " " — Aprueba resoluc. acordando pensión al señor Boedo Francisco.	2596 al 2597
" " " " 6312 " " — Aprueba convenio suscrito por el Director de Inmuebles y el señor Walter Nestor Antonio Palermo.	2597
" " " " 6313 " " — Aprueba resoluc. reconociendo servicios al señor Ernesto Cornejo Arias.	2597 al 2598
" " " " 6314 " " — Acepta renuncia de un ordenanza de Dirección de Rentas.	2598
" " " " 6315 " " — Aprueba resolución acordando jubilación al señor Sixto Yaira.	2598
" " " " 6316 " " — Otorga una concesión de aguas al señor Kenneth Juan Haymart.	2598
" " " " 6317 " " — Prorroga plazo acordado al señor Antonio R. Casabella para extracción de productos forestales.	2598
" " " " 6318 " " — Transfiere una partida de gastos.	2598
" " " " 6319 " " — Transfiere una partida de gastos.	2598 al 2599
" " " " 6320 " " — Aprueba acta de recepción de la obra Escuela en Molinos.	2599

EDICTOS DE MINAS

Nº 9578 — Expte. Nº 55 M— de Agustín Giuliamotti.

2599

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9621 — Recon. s/p. Juan Carlos Uriburu.

2599

Nº 9620 — Recon. s/p. Juan Salis.

2599

Nº 9615 — recon. s/p. Anatilde del Socorro y Germán Ruiz.

2599

Nº 9603 — Recon. s/p. Mariano Sivila.

2599

Nº 9587 — Recono. s/p. Bernardo Cárdenas.

2599

Nº 9586 — Recon. s/p. Bernardo Cárdenas.

2599

Nº 9579 — recon. s/p. Nélida Espelta de Casabella.

2599

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9648 — Direc. Gral. de Fabric. Militares, licitación Nº 520/53.

2599 al 2600

Nº 9632 — M. de Industria y Comercio de la Nación licitación Nº 68.

2600

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9652 — De Trinidad ó Maria Trinidad Monteros de Córdoba.

2600

Nº 9644 — De Manuel Nicandro Campos.

2600

Nº 9641 — De Cecilia Toledo Vda. de Herrera.

2600

Nº 9640 — De Clara Pérez de Barros.

2600

Nº 9634 — De Nemecia Carmen Arteaga de Azam.

2600

Nº 9631 — De Lindaura Barrios de Monasterio.

2600

Nº 9624 — De Epifanio Alvarez ó Alvares.

2600

Nº 9611 — De María Glacosa de Tórriz.

2600

Nº 9594 — De José Solis Pizarro.

2600

Nº 9588 — De Pedro Gaioni.

2600

Nº 9585 — De José Luis Agapito Rafin.

2600

Nº 9584 — De Pedro Alcántara Aramayo.

2600

Nº 9582 — De Dámaso Delgado.

2600

Nº 9567 — De Esteban Jurado.

2600

Nº 9563 — De Epigen Ceballos a. Est.

2600

Nº 9562 — De Dionisio Burgos y Donata Aramayo de Burgos.

2600

Nº 9558 — De Mariano Cárdenas y Florida Mamani de Cárdena.

2600

Nº 9555 — De Julio Rodríguez González.

2600

Nº 9554 — De Lino Batiza.

2601

Nº 9553 — De Kana Asato de Higa ó Kana Higa.

2601

Nº 9542 — De Elich Walter Kayssner.

2601

Nº 9534 — De Tránsito Romero de Ahumada.

2601

Nº 9533 — De María Echazú de Ayarde.

2601

Nº 9531 — De Alberto Hortelomb.

2601

Nº 9527 — De Carlos Cabrol.

2601

Nº 9526 — De Clementina Rojas de Quibar.

2601

Nº 9521 — De Rosario Ceballos de Torino.

2601

Nº 9518 — De Abraham Masri.

2601

Nº 9517 — De Juan Angel Racedo y Francisca Parías de Racedo.

2601

Nº 9511 — De Jesús Espinosa y Andrea Vega de Espinosa.

2601

Nº 9484 — Testamentaria de Carmen Castillo de Moreno.

2601

Nº 9491 — De Eduardo Acuña.

2601

Nº 9490 — De José Jurado y Milagro Arancibia de Jurado.

2601

POSESION TREINTANAL:

Nº 9609 — Deducida por Pedro José Texa.

2601

Nº 9546 — Deducida por Fermín Vázquez.

2601 al 2602

Nº 9512 — Deducida por Naoy Benjamín Isaacmendi.

2602

DESLINDE MENSURA Y AMONONAMIENTO

Nº 9639 — S/p. Elena Medle y D. José Elías Medle.

2602

Nº 9561 — Solicitada por Pedro S. Palermo.

2602

REMATES JUDICIALES

Nº 9654 — Por Martín Leguizamón.

2602

Nº 9645 — Por Martín Leguizamón.

2602

Nº 9642 — Por José Alberto Cornejo.

2602

Nº 9638 — Por Martín Leguizamón.

2602

Nº 9637 — Por Martín Leguizamón.

2602

Nº 9636 — Por Martín Leguizamón.

2602

Nº 9607 — Por Martín Leguizamón.

2602

Nº 9600 — Por José Alberto Cornejo.

26033

Nº 9564 — Por Mario Figueroa Echazú.

26033

Nº 9524 — Por Gustavo Bollinger.

26033

Nº 9515 — Por Salvador R. Sosa.

26033

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 9646 — Juicio ejecutivo Alberto B. Rovalotti.

26033

CITACIONES A JUICIO:

Nº 9535 — Juicio Francisco Quijador vs. Manuel Fernández. 26033

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 9651 — De la razón social KAVELS S. R. L. 2603 al 2604

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9650 — De la mueblería La Central. 2604

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 9653 — De la razón social López Hermanos y Cía. 2604

SECCION AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 2604

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 2604

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 2604

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 2604

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

L E Y Nº 1602

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — El importe de las multas aplicadas por infracción a las disposiciones de las leyes nacionales 12.830 y 12.983, de represión del agio y la especulación, y las provenientes por contravenciones policiales, se destinarán a incrementar los fondos de legados y donaciones que se hayan efectuado con la específica finalidad de concretar una obra de bien común; por intermedio del gobierno provincial.

Queda autorizado al Poder Ejecutivo a disponer de los fondos que se recauden por tales conceptos, para contribuir a financiar la construcción de locales de asociaciones sindicales adheridas a la Confederación General del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESUS MENDEZ

Presidente del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente de la H. Cámara de Diputados

ALBERTO A. DIAZ

Secretario del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Salta, Agosto 5 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

L E Y Nº 1603

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

L E Y :

Art. 1º — En los casos de loteos debidamente aprobados, ya se trate ampliación de centros urbanos existentes o nuevos centros y que cumplan por parte de los propietarios o loteadores las condiciones que se enumeran en el artículo 2º; gozarán del beneficio que les representará su no incorporación urbana dentro de un plazo de diez años desde la fecha de su acogimiento, para los fines de aplicación de la Ley de contribución territorial número 1328.

Art. 2º — Para gozar de los Beneficios previstos en el artículo anterior, los propietarios o loteadores deberán efectuar a su costo las siguientes obras:

- Trazado con enriplado o pavimentación de las calles principales;
- Instalación de agua corriente con suministro ya sea de instalaciones propias o conexión a las redes de Obras Sanitarias o A.G.A.S.
- Arbolado de las calles sobre la línea del cordón de vereda.

Art. 3º — Para acogerse a los beneficios de esta Ley, los propietarios deberán presen-

tar al Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, el plan de trabajos a efectuar, conjuntamente con la presentación de los planos de loteo para su aprobación. Una vez dispuesto por el Poder Ejecutivo el acogimiento a esta Ley, el plan de urbanización propuesto deberá iniciarse en un plazo no menor de seis meses bajo pena de desistimiento de los beneficios acordados. Los loteos existentes y que no estén ya incorporados como urbanos, pueden igualmente acogerse a los beneficios de la Ley.

Art. 4º — Las parcelas o loteos que se vayan escriturando a favor de terceros dentro del plazo previsto en el artículo 1º serán catastrado de acuerdo a las disposiciones de la Ley de catastro número 1030.

Art. 5º — Redúcese en un 50% por el término de diez años el importe que la corresponde por impuesto de contribución territorial a los inmuebles cuyas edificaciones se hayan iniciado durante el año 1953, en el territorio de la Provincia. Liberase en la ciudad capital. Las municipalidades de campaña pueden acogerse a los beneficios de esta Ley.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESUS MENDEZ

Presidente del H. Senado

ALBERTO DIAZ

Secretario del H. Senado

HERNAN JAIME FIGUEROA

Presidente de la H. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de DD.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, Agosto 5 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

L E Y N° 1604

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

L E Y :

Art. 1° — Condónase la deuda existente que tuviere a la fecha don Florencio Fernandez con la Municipalidad de la Capital, por tasas retributivas correspondientes al inmueble ubicado en la calle San Juan número 1285.

Art. 2° — Exímese por el término de cinco años, a partir de la promulgación de la presente Ley, a don Florencio Fernández de las tasas o gravámenes municipales correspondientes al inmueble de su pertenencia ubicado en la calle San Juan número 1285, de esta ciudad, catastrado bajo el número 8882.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESUS MENDEZ
Presidente

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente

ARMANDO FALCON
Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Agosto 10 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 6298—E.

Salta, agosto 6 de 1953.

Expediente N° 2663—S—53.

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provin-

cia, señora MARIA DEL ROSARIO CUFRE DE STORNI, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1964 J. (Acta N° 98) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1964 J. (Acta N° 98) de fecha 6 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA DEL ROSARIO CUFRE DE STORNI, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 250.48 m/n (DOSCIEN- TOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 945 y Decretos complementarios.

Art. 2° — El pago del beneficio a acordarse en el art. 1° queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 5.605.07 m—n. (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6300—A.

Salta, Agosto 6 de 1953.

Expediente N° 5255/53 de Contaduría Gral.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 6° de la Dirección General de Salubridad, don Rene Eusebio Ibarra solicita licencia por enfermedad; y atento al certificado del Servicio de Reconocimientos Médicos corriente a fs. 2;

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Auxiliar 6° de la Dirección General de Salubridad, don RENE EUSEBIO IBARRA, con anterioridad al día 15 de julio p.p.d.; en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones contenidas en el Art. 6° de la Ley 1581/53 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública.

DECRETO N° 6301—A.

Salta, Agosto 6 de 1953.

Visto la nota de fecha 1° del corriente mes, por la cual el Médico Regional de El Carril Chicoana, solicita treinta días de licencia a objeto de trasladarse a la Capital Federal, donde regulará estudios sobre diagnóstico precoz del cáncer, por cuanto la Dirección del Instituto de Medicina Experimental le ha otorgado una beca para tal fin;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia con goce de sueldo, durante el mes de setiembre próximo, a contar desde el 1°, al Oficial 5° Médico Regional de la localidad de El Carril y Chicoana, doctor DANTON CERMESONI, a los fines indicados precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley 1581.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública.

DECRETO N° 6302—A.

Salta, Agosto 6 de 1953.

Expediente N° 11.789/53.

Visto este expediente en el que la firma Raymond & Cia. de la Capital Federal, presenta facturas por las sumas de \$ 31. \$ 92.50 \$ 98.50 y \$ 284.50 por provisión de anteojos efectuados por la misma con destino a la Dirección General de Salubridad; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente gasto pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, siéndole por lo tanto concurrentes las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad en vigor.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 19 vta;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Razonócese un crédito por la suma total de QUINIENTOS SEIS PESOS CON 50/100 (\$ 506.50) MIN. a favor de la firma RAYMOND & CIA. de la Capital Federal, en concepto de cancelación de sus facturas que con ven agregadas a la 1117 del presente expediente, por provisión de anteojos efectuada por la misma con destino a la Dirección General de Salubridad.

Art. 2º — Estas actuaciones deberán reservarse en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación de este gasto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6303—A.

Salta, Agosto 6 de 1953.

ORDEN DE PAGO N° 38

Expediente N° 10.945/53.

Visto en este expediente la imprescindible necesidad que hubo de adquirir diverso instrumental con destino a la Sala de Curaciones de la Asistencia Pública, de la Dirección General de Salubridad, y,

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios solicitada por la Oficina de Compras del Ministerio del Epígrafe, a distintas casas del ramo de esta ciudad, se desprende que resultó de mayor conveniencia la formulada por Instituto Optico "Moro", por lo que se adjudicó a éste la provisión del citado instrumental por un total de \$ 128. nacional;

Por ello, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 27 vta;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de (\$ 128) CIENTO VEINTIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL para que a su vez se haga efectivo este importe al Instituto Optico "MORO" de esta ciudad, por provisión de instrumental efectuada por el mismo con destino a la Sala de Curaciones de la Asistencia Pública de la Dirección General de Salubridad, de conformidad al detalle que se especifica en su factura que corre de fs. 18/21 del presente expediente.

Art. 2º — El presente gasto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— ítem 1.7 Principal b)1— Parcial 7 de la Ley de Presupues.

lo en vigor, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6304—E.

Salta, agosto 6 de 1953.

Expediente N° 2564/B/53.

VISTO estas actuaciones en las que la señora Carmen Rafaela Lafuente de Bellagamba solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia para hacerlos valer ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 2034—J (Acta

DESDE	HASTA	T I E M P O			SUELDO	IMPORTES
		Añ.	M.	Ds.		PERCIBIDOS
4—8—928	19—3—928	1	7	16	150.—	2.930.—
20—3—928	31—1—931	2	10	11	150.—	5.155.—
1—2—931	18—5—931	0	3	18	120.—	432.—
		4	9	15		

Art. 2º — Establecer en la suma de \$ 2.501.96 (DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los arts. 8º y 20 del Decreto Ley 9316/46 los que de acuerdo a los mismos y al art. 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán Ley Provincial N° 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CTA. DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENS. PROVINCIA DE SALTA:

Importe de los aportes ingresados a la Caja con más sus intereses del 4 %

\$ 1.327.04

POR CTA. DEL ESTADO (Caja de Jubilaciones y Pens. Prov. Salta):

50 % de la diferencia art. 20 Decreto 9316/46

" 587.46

POR CUENTA DEL AFILIADO:

50 % de la diferencia, decreto 9316/46, art. 15º Ley Provincial N° 1041, Convenio

\$ 587.46

\$ 2.501.96

Nº 100), hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen del señor Fiscal de Estado, que corre a fs. 21 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 2034—J (Acta N° 100), de fecha 22 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 4 (CUATRO) años, 9 (NUEVE) meses y 15 (QUINCE) días de servicios prestados por la señora CARMEN RAFAELA LAFUENTE DE BELLAGAMBA en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6305—E.

Salta, agosto 6 de 1953.

Expediente N° 6461—M—952

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago Certificado Adicional Especial N° 1 (Parcial), correspondiente a la liquidación de intereses por mora en los pagos de los certificados de obra "Baño Municipal en Salta — Capital", emitido a favor de los contratistas Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por un importe total de \$ 1.716.30;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y habiendo caído dicho gasto bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Adicional Especial N° 1 (Parcial), correspondiente a la liquidación de intereses por mora en los pagos de los certificados de obra "Baño Municipal en Salta — Capital", emitido por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

blicas a favor de los contratistas Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por un importe total de \$ 1.716.30.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de la Empresa Constructora MAZZOTTA Y CADU S.R. LTDA., por la suma de \$ 1.716.30 (UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), importe del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6306—E.

Salta, Agosto 6 de 1953.

Expediente Nº 3022—A—953.

VISTO que la Contaduría General de la Provincia modifica la imputación dada al gasto autorizado en el Art. 3º del decreto 6023 de fecha 19 de julio del corriente año Orden de Pago Nº 207;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase la imputación dada en el Art. 3º del decreto Nº 6023 de fecha 19 de julio del corriente año, Orden de Pago Nº 207, dejando establecido que la misma lo es a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES CUENTAS

CORRIENTES ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA"; para que a su vez Administración General de Aguas de Salta lo impute al Inciso II Partida Principal 6 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6307—E.

Salta, Agosto 6 de 1953.

Expediente Nº 3693[D]53.

Visto la resolución dictada con fecha 23 de junio del año en curso, por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada con fecha 23 de junio del año en curso por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Adjudicar al señor MANUEL MARTIN, la parcela Nº 13 de la manzana 22 b), Sección "C" de la circunscripción Ira. de la nomenclatura catastral, con una superficie de 362.50 m2. terreno que será abonado a razón de \$ 5. m/n. el m2. es decir en la suma de \$ 1.812.50 (UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Adjudicar al señor MANUEL MARTIN, el inmueble construido sobre el terreno a que se hace referencia el artículo anterior, cuyo costo se determinará oportunamente.

Art. 3º — Comuníquese al interesado el texto de iniciar las gestiones correspondien

tes ante el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 4º — La diferencia que resultare entre el monto que acuerda el Banco Hipotecario Nacional y el que arroje el costo de la obra, será abonada por el beneficiario en un plazo a determinarse y en cuotas iguales, en el Banco de Préstamos y Asistencia Social. Dicha diferencia será respaldada por un documento y sin interés en caso de que la misma no sobrepase los \$ 10.000 m/n. si excede de este importe devengará un interés del 6% anual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6308—E.

Salta, Agosto 6 de 1953.

Expediente Nº 3244[P]53.

Visto este expediente y atento a la renuncia presentada;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 22 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el Auxiliar 4º de la Dirección General de Inmuebles, don OSCAR PUCCI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6309—E.

Salta, Agosto 6 de 1953.

VISTO la nómina de solicitantes de parcelas de terrenos urbanos del pueblo de Joaquín V. González presentada ante la Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5839 del 30 de junio último se aprueba el convenio celebrado con el Sr. S. Palermo, propietarios de parcelas de terrenos cuya expropiación se dispu

so por Decreto Nº 16637 del 10 de agosto de 1949;

Que por el citado convenio el Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de adjudicación de las parcelas que constituyen las manzanas números 17, 18, 31 al 36 de la Sección "A" del plano oficial de Joaquín V. González;

Que estas ventas se efectúan a plazos en cuarenta mensualidades, cuyo importe debe ser percibido por el señor Pedro Silverio Palermo, o la persona que el mismo designe y por el valor unitario determinado de acuerdo al pla

no de valores confeccionado al efecto;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase las parcelas urbanas de las manzanas Nºs. 17, 18, 31 al 36 de la Sección "A"; nomenclatura catastral de la localidad de Joaquín V. González, de acuerdo al siguiente detalle y precio.

ADJUDICATARIO	M. I. Nº	MANZ.	PARC.	CATASTRO	PRECIO DE VENTA
Ricardo Reyes Rodríguez	3925887	17	2	1022	\$ 632.-
Antonio Secundino Jeréz	3361522	17	3	1023	" 949.-
Elena Rossi	0976226	17	4	1024	" 1.265.-
Juana Cipriani	0976199	17	5	1025	" 1.265.-
Antonia Hilaria Valtizán	9498566	17	6	1026	" 949.-
Patrona Epifania Poncé	9470014	17	7	1027	" 632.-
María Chávez	0978456	17	9	1029	" 632.-
Jesús Antonio Zelarayán	3507078	17	10	1030	" 1.012.-

ADJUDICATARIO	M. I. N°	MANZ.	PARC.	CATASTRO	PRECIO DE VENTA
Alberio Evaristo Burgos	2505197	17	11	1031	" 1.328.—
Juan Manuel Jugo	3669133	17	12	1032	" 1.328.—
Edmundo Nievas	7214038	17	13	1033	" 1.012.—
Jesús Alberto Santucho	7215819	17	14	1034	" 696.—
Catalina Suárez	9470832	17	16	1036	" 474.—
Ángel Francisco Miranda	7230997	17	17	1037	" 712.—
Ricardo Bernardino Fernández	7228763	17	18	1038	" 949.—
Lucía Torres	2289251	17	19	1039	" 949.—
María Rosa Ceballos	0976323	17	20	1040	" 712.—
Lidia Montenegro	1258460	17	21	1041	" 474.—
Jesús Parada	7213197	17	22	1042	" 560.—
Felizardo Soria Benedito	3914541	17	23	1043	" 522.—
Luciano Andrés Giménez	1953872	17	24	1044	" 759.—
Cecilia Luisa Orellana	9474276	17	25	1045	" 996.—
Rita Petrocina Soria	0976324	17	26	1046	" 996.—
María Elena Volardez	0976128	17	27	1047	" 759.—
Sara Rojas	9470098	17	28	1048	" 522.—
Roque Serafin Cartalezi	3652371	18	2	1050	" 791.—
Petrocinia C. de Alba	1953331	18	3	1051	" 1.186.—
Adelaida Salvatierra	9474032	18	4	1052	" 1.581.—
Nimfa Socorro Cuéllar de Gómez	2289207	18	5	1053	" 1.581.—
Filomena Diosque	1951975	18	6	1054	" 1.186.—
Jorge Cleto Salem	3955155	18	7	1055	" 791.—
Modilde Virginia Palacio	1953872	18	9	1057	" 870.—
Pedro Kairuz	7222572	18	10	1058	" 1.265.—
José Adalberto Vargas	3012365	18	11	1059	" 1.660.—
Juan C. David	3511692	18	12	1060	" 1.660.—
Andrés Enrique Paz	3814858	18	13	1061	" 1.265.—
Juan María de la Silva	3932533	18	14	1062	" 870.—
Eugenio López	3821035	18	16	1064	" 632.—
Fidelino Primo Aráoz	3910694	18	17	1065	" 949.—
Miguel Ángel Paz	7229056	18	18	1066	" 1.265.—
Luis Valetín Paz	3909339	18	19	1067	" 1.265.—
Domingo Montenegro	3910678	18	20	1068	" 949.—
Héctor Inocencio Sánchez	3905242	18	21	1069	" 632.—
Moisés Salem	7224584	18	23	1071	" 632.—
Francisco Dib Salem	7215796	18	24	1072	" 1.012.—
María Rosa Salem	0976085	18	25	1073	" 1.328.—
Feliciano Gregorio Herrera	3414953	18	26	1074	" 14328.—
Luis Melitón Serrano	3878237	18	27	1075	" 1.012.—
Roberto Serafin Cortalez	3666805	18	28	1076	" 696.—
Gabriela de Jesús Sánchez	9498537	31	2	1220	" 632.—
María Isabel Garay	1258528	31	3	1221	" 949.—
Ramón Garay	7032427	31	4	1222	" 1.265.—
Neptalí Moisés Torres	3540130	31	5	1223	" 1.265.—
Medardo R. Pérez	7223204	31	6	1224	" 949.—
Urbán Brandán	7215545	31	7	1225	" 632.—
María Patricia Escudero	2289344	31	9	1227	" 696.—
María Elena Cifre de Montoya	0978426	31	10	1228	" 1.012.—
Sanje Orlando Avila	7415842	31	11	1229	" 1.328.—
Luis Rodó Serrano	C.I. 1235	31	12	1230	" 1.328.—
Raisela Cifre de Paterlini	0978458	31	13	1231	" 1.012.—
Juan Carlos López	7224557	31	14	1232	" 696.—
Celia Hortencia de Valenci	0976078	31	16	1234	" 474.—
José Ángel Valenci	3959302	31	17	1235	" 712.—
Reymundo Roque Toledo	3950392	31	18	1236	" 949.—
Elsa Justina Burgos	2289353	31	19	1237	" 949.—
Andrés Elena Burgos	2289325	31	20	1238	" 712.—
Harsherto Amoya	3930009	31	21	1239	" 474.—
María de Jesús Infante	7219423	31	23	1241	" 522.—
Angela María Infante	3951068	31	24	1242	" 759.—
María Elena Infante	3935307	31	25	1243	" 996.—
Carlo María Cuéllar	7216190	31	26	1244	" 996.—
Juan Ángel Saravia	3906198	31	27	1245	" 759.—
Enrique Rubio	7210334	31	28	1246	" 522.—
Lucía Torres	2289251	32	2	1248	" 474.—
Hugo Benito Juncos	3903692	32	3	1249	" 712.—
Francisco Venancio Cuéllar	7215789	32	4	1250	" 949.—

ADJUDICATARIO	M. I. N°	MANZ.	PARC.	CATASTRO	PRECIO DE VENTA
José Octavio Arias	7150980	32	5	1251	949.—
Antonio Giménez	4058472	32	6	1252	712.—
Saúl Jiménez	7212312	32	7	1253	474.—
Ramona Ludueña	9291389	32	9	1255	522.—
Avelina Yonolinda Miranda	9291388	32	10	1256	759.—
Olga Susana Herrera	2289307	32	11	1257	996.—
Angela Armada Rejuaço	3002380	32	12	1258	996.—
Casimira Alforioja Ovejero	0976103	32	13	1259	759.—
Casimira Calermo	9470009	32	14	1260	522.—
Faustina Voleizén	3023418	32	16	1262	379.—
Balbina Monserrat	2289295	32	17	1263	569.—
Lucile Quinana Albornóz	0819155	32	18	1264	759.—
Teodoro Medina	0976063	32	19	1265	759.—
Pascual Bailón Luna	7229045	32	20	1266	569.—
Eufemia Cecilia Vázquez	0976099	32	21	1267	379.—
Cristín Orquera	3915154	32	23	1269	417.—
Jesús del Carmen Ovejero	9470008	32	24	1270	607.—
Samuel Francisco Pérez	3497845	32	25	1271	797.—
Evaristo Juvenal Altamiranda	3943777	32	26	1272	797.—
Fidelina Nabarro	9498549	32	27	1273	607.—
Teodolinda Giménez	9470731	32	28	1274	417.—
Hugo Oscar Núñez	7215772	33	2	1533	474.—
Cayetano Berón	7231644	33	3	1534	625.—
Jorge Nicolás Rojas	7215779	33	4	1535	625.—
Perfecto Antonio Paz	3905232	33	5	1536	474.—
Mercedes Cira Bustos	9484623	33	7	1538	417.—
Ramón Valesin Córdoba	3890034	33	8	1539	417.—
Florencia Domínguez	9470635	33	9	1540	607.—
Domingo Sánchez	3949195	33	10	1541	797.—
Inocencia García	0976126	33	11	1542	797.—
Domingo Silvestre Cruz	3955138	33	12	1543	607.—
Eufemia del Señor Carrizo	9498411	33	13	1544	417.—
Martín Asencio Ruiz	7035658	33	14	1545	417.—
Cruz Guadalupe	9498554	33	16	1547	380.—
Eusebio A. Cuéllar	3904779	33	17	1548	500.—
Faustino de Jesús Maldonado	3890094	33	18	1549	500.—
Aurelia Gerez	0976207	33	19	1550	380.—
Victoriano Jiménez	3958031	33	21	1552	278.—
Hipólito Leonor Leguizamón	3959943	33	22	1553	278.—
Gregorio Castaño	3949155	33	23	1554	405.—
Elsa Lastenia Ríos	9467895	33	24	1555	531.—
Teodoro Escolástico Baldivieso	3879796	33	25	1556	531.—
Acevedo Cita	0976365	33	26	1557	405.—
Aneida Erolina Barboza	9298686	33	27	1558	278.—
Bacilia Guzmán	9470073	33	28	1559	278.—
Mercedes Sosar	8953296	34	2	1561	699.—
Eva Angélica Escudero	2289343	34	3	1562	699.—
Oscar Norberto Ceballos	3907006	34	4	1563	699.—
Humberto Pacello	3934466	34	5	1564	699.—
Raúl Mendoza	7223561	34	7	1566	491.—
Desiderio Fernández	3499266	34	8	1567	491.—
Manuel Benito Suárez	3943984	34	9	1568	491.—
Eugenio Monenegro	3846996	34	10	1569	937.—
N. Gregorio Gil	3930302	34	11	1570	937.—
Policarpo Alfonso Velardez	3888264	34	12	1571	491.—
Fernán García	7226058	34	13	1572	491.—
Walter Casimiro Cisneros	4029140	34	14	1573	491.—
José Gervacio Mendoza	3712798	34	16	1575	582.—
Policarpo Alcides Barboza	3560173	34	17	1576	582.—
Natividad Luña	0945642	34	18	1577	582.—
Ismael Antonio Mendoza	3994525	34	19	1578	582.—
Ermelinda Cisneros	2538817	34	21	1580	327.—
Clarisa Cisneros	9471225	34	22	1581	327.—
Pedro Jacinto Ruiz	3955797	34	23	1582	327.—
Yolanda María Sosa	9633553	34	24	1583	625.—
Lucía Altamiranda	9298740	34	25	1584	625.—
Máxima Fernández	9497868	34	26	1585	327.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6312—E

Salta, agosto 6 de 1953.
Expediente N° 3560 Y/53.

VISTO el presente convenio, firmado por el señor Director General de Inmuebles Ingeniero José Pedro Díaz Puertas, en representación del Superior Gobierno de la Provincia y el señor Walter Néstor Antonio Palermo, en representación de su señor padre, don Pedro S. Palermo, ampliatorio del suscrito en fecha 21 de marzo ppdo. y aprobado por decreto N° 5839, de fecha 30 de junio del año en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio firmado por el señor Director General de Inmuebles, Ingeniero José Pedro Díaz Puertas, en representación del Superior Gobierno de la Provincia y don Walter Néstor Antonio Palermo, en representación de su señor padre, don Pedro S. Palermo, propietario de los terrenos enajenados, ampliatorio del suscrito entre las partes en fecha 21 de marzo ppdo. y aprobado por decreto N° 5839, de fecha 30 de junio del año en curso y que a la letra dice:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Director General de Inmuebles Ingeniero José Pedro Díaz Puertas y ad referendum del Poder Ejecutivo y el señor Walter Néstor Antonio Palermo que firma por poder legal del señor Pedro S. Palermo, resuelven celebrar el siguiente convenio ampliatorio del suscrito con fecha 21 de marzo del año en curso aprobado por Decreto N° 5839 de fecha 30 del año 1953. en los siguientes términos.

"1º) El señor Pedro S. Palermo se compromete a vender las parcelas que constan en el proyecto de parcelamiento efectuado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, sobre las manzanas 45, 46, 47 y 48 del plano oficial de la localidad de Joaquín V. González, a las personas que adjudique el Gobierno de la Provincia y a los mismos precios unitarios de las adjudicaciones efectuada en los terrenos de propiedad del señor Francisco Javier Arias.

"2º) El Superior Gobierno de la Provincia se compromete a cumplir en un todo con las disposiciones que rigen en el convenio a que se hace mención precedentemente.

"3º) En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta a los cinco días del mes de mayo de 1953".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6313—E

Salta, 6 de Agosto de 1953.
Expediente N° 965—C—53.

VISTO este expediente en el que el señor ERNESTO CORNEJO ARIAS, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia para hacerlos valer en la jubilación que solicitó ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 2027—J— (Acta N° 100) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia

Por cilo atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 2027—J— (Acta N° 100) de fecha 22 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y

DESDE	HASTA	TIEMPO	SUELDO	IMPORTES
		Añ. Ms. Ds.		PÉRCIBIDOS
20.7.935	19.9.935	0 2 0	700.—	1.400.—
20.9.935	24.6.937	1 9 5	1.000.—	21.165.66
25.6.937	18.9.942	5 2 24	1.000.—	62.800.00
		7 1 29		

Art. 2º — ESTABLECER en la suma de \$ 11.390.66 (Veintiun Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos con sesenta y seis centavos) MONEDA NACIONAL, la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los arts. 8º y 20 del Decreto Ley 9316/46; los que de acuerdo a los arts. 1º y al art. 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CTA. DE LA CAJA DE JUB. Y PENS. DE LA PROV. DE SALTA:
aporte patronal en la cual es
incluidos los intereses del
4 % \$ 8.673.46
POR CTA. DEL ESTADO
Caja Jub. Prov. de Salta)
50 % de la diferencia, art.

Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por don ERNESTO CORNEJO ARIAS, durante el lapso comprendido desde el 20 de julio de 1935 al 19 de Septiembre del mismo año, con un sueldo mensual de \$ 700 (SETECIENTOS PESOS) MONEDA NACIONAL y desde el 20 de Septiembre de 1935 al 18 de Septiembre de 1942, con un sueldo mensual de \$ 1.000 (UN MIL PESOS) MONEDA NACIONAL, lo que hace un total de 7 (siete) años, 1 (un) mes y 29 (veintinueve) días de servicios que se declaran computables a los efectos de cualesquier beneficio que se solicite ante esta Caja.

Art. 2º — FORMULAR cargos a don ERNESTO CORNEJO ARIAS y al Gobierno de la Provincia por las sumas de \$ 11.115.49 (ONCE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 8.673.46 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de aportes omitidos de efectuar sin que existiera disposición legal alguna que los eximiera de realizar, importe que el interesado ingresará a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, según constancias de fs. 13 y 14; y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46; 7 (siete) años, 1 (un) mes y 29 (veintinueve) días de servicios prestados por don ERNESTO CORNEJO ARIAS en la Administración Pública de la Provincia de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TIEMPO	SUELDO	IMPORTES
		Añ. Ms. Ds.		PÉRCIBIDOS
20.7.935	19.9.935	0 2 0	700.—	1.400.—
20.9.935	24.6.937	1 9 5	1.000.—	21.165.66
25.6.937	18.9.942	5 2 24	1.000.—	62.800.00
		7 1 29		
30.9.942	30.9.942	0 0 0	800.85	800.85
POR CTA. DEL AFILIADO:				
r ERNESTO CORNEJO ARIAS:				
aporte que se formula de acuerdo al art. 17 de la Ley 774; por aportes no realizados sin que existiera ley que eximiera, incluidos los intereses del 4 % anual que el interesado ingresará a la Sección Ley 4349 según manifestación de fs. 13 y 14				
			\$ 11.115.49	
50 % diferencia art. 20 del Decreto 9316/46, art. 5º de la Ley Provincial 1041, Convenio				
			\$ 800.86	
T O T A L				\$ 21.390.66

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6314—E.

Salta, Agosto 6 de 1953.

Expediente Nº 3741—Z—953.

VISTO al renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 27 de julio del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar 6º Personal de Servicio de Dirección General de Rentas, presentada por el señor CARLOS ALBERTO EULOAGA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6315—E.

SALTA, Agosto 6 de 1953.

Expediente Nº 3711—F3.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 2º (Enfermero), de la Dirección General de Salubridad, señor Sixto Yufra, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 1989—J (Acta Nº 99), hace lugar a lo solicitado, por el recurrente por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, de fs. 17 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1989 J. (Acta Nº 99), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 15 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — Acordar al Auxiliar 2º (Enfermero) de la Dirección General de Salubridad, señor SIXTO YUFRA el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio, básico mensual de \$ 435.67 m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con

" más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 2º — Formular cargos al señor Sixto Yufra y al Gobierno de la Provincia por las sumas de \$ 784.80 m/n. (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.329.60 m/n. (UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente, cargo que se forma en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6316—E

Salta, Agosto 6 de 1953

Expediente Nº 2728[H]1953.

VISTO este expediente en el cual el señor Kenneth Juan Hayward, solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble sin nombre, catastro Nº 567, ubicado en la manzana 25—b Departamento de Cafayate, con una superficie de 2.110 m2; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 361, de fecha 14 de julio del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta propone al Poder Ejecutivo el otorgamiento solicitado, por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 26 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Otórgase una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro Nº 567, ubicado en la Manzana 25—b Departamento de Cafayate, de propiedad del señor KENNETH JUAN HAYWARD, para irrigar con un caudal equivalente a un turno de media hora cada veinticinco días, a derivar de la represa existente a la que suministra el Río Chuscha, con todo el caudal de la acequia municipal, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de dos mil ciento diez metros cuadrados.

Art. 2º — La concesión reconocida en el presente decreto lo es con las reservas establecidas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6317—E

Salta, Agosto 6 de 1953

Expediente Nº 1314[F]953.

VISTO este expediente por el que el ex concesionario de la Fracción Nº 9 Lote Fiscal Nº 2 del Departamento General San Martín solicita le sea prorrogado el plazo establecido por Decreto Nº 606 de fecha 8 de julio de 1952, para la extracción de los productos forestales que fueron apeados con anterioridad a la caducidad de su concesión, fundando su pedido en razón a la falta de transporte y al mal estado de los caminos;

Por ello, atento a lo aconsejado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Prorrogase hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo acordado por decreto Nº 606/52 para la extracción de los productos forestales de la Fracción Nº 9 Lote Fiscal Nº 2 del Departamento General San Martín apeados con anterioridad a la caducidad de su concesión por el ex concesionario de la misma, don ANTONIO R. CASABELLA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6318—E

Salta, Agosto 6 de 1953

Expediente Nº 3494[E]953.

VISTO este expediente por el que Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica solicita transferencia de parciales por la suma total de \$ 2.000.—, a fin de reforzar fondos destinados a la atención de gastos originados en la misma,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia transfírase la suma de \$ 2.000.— (Dos mil pesos m/n.), del Parcial 12 al Parcial 6, ambos del ANEXO C— INCISO VII— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a)1— Ley de Presupuesto en vigor y Orden de Pago Anual Nº 39.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6319—E.

SALTA, Agosto 6 de 1953.

Expediente Nº 3730—C—853.

VISTO la nota de fs. 1 por la que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga transferencia de parciales a fin de reforzar fondos por la suma de \$ 5.534.97, para dar cumplimiento a las liquidaciones efectuadas por de-

Cretos Nos. 5834/53 — Orden de Pago Nº 194 y 6174/53 — Orden de Pago Nº 231.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia transfírase la suma de \$ 5.534 97 mls. (Cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos con 97/100 moneda nacional), del Parcial 1 "Escuela Primaria San Carlos" al Parcial 3 "Escuela Primaria Seclantás", ambos del ANEXO H— INCL. SO 1— PRINCIPAL 1 de la Ley de Presupuesto en vigor para el actual ejercicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6320—E.

SALTA, Agosto 6 de 1953.

Expediente Nº 3692—D—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta de Recepción Provisorio de la obra "Escuela Primaria Dr. Indalecio Gómez" de la localidad de Molinos, extendida a favor del Contratista Ing. Pedro Félix Remy Solá;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra "Escuela Primaria Dr. Indalecio Gómez" de la localidad de Molinos, emitida por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a favor del Contratista Ing. Pedro Félix Remy Solá.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 9578 — EDICTO DE MINAS Exp. Nº 55 "M". La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus ampliaciones y proveídos dice así: Sr. Delegado Nacional de Minería: Agustín Guilianotti, argentino, mayor de edad, minero, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 322, en el exp. 55—M de la mina de Plomo "Churqui Pampa", al Sr. Delegado me presento y digo: I.— Que como consta a fs. 19 y vta. de este expediente, U.S. declaró caduco este expediente de acuerdo al art. 16 del decreto reglamentario de la Provincia, de fecha 12 de setiembre de 1935.— Dicho auto lleva fecha 22 de Marzo de 1937, el que

ué notificado debidamente el 23 de dicho mes y año como consta a fs. 20, sin que el interesado haya reclamado, a pesar de que también se publicó la caducidad en el Boletín Oficial Nº 1681 del 26 de marzo de 1937, agregado a fs. 21. — En consecuencia dicha caducidad se encuentra consentida ampliamente. De acuerdo al Art. 79 de la Ley 16.273 (274 del Código de Minería en cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio de Estado y se inscribirá como vacante y en condiciones de ser adquirida como tal, de acuerdo con dicho Código de Minería. Por otra parte al encontrarse los derechos de los descubridores caducos y la mina perdida para ellos, será registrada en calidad de vacante y en situación de ser adquirida como tal por el primer solicitante. II — En consecuencia, vengo a solicitar esta mina, en calidad de vacante y de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería, para continuar su trámite en el estado en que se encuentra. Será justicia A. Guilianotti. Recibido en Secretaría hoy veinte y cinco de Marzo de 1953, siendo horas once y treinta. Neo — Salta, Abril 9/53. Registra el presente escrito y este proveído en "Registro de Minas" y se proveerá. — Publíquese edictos en la forma y término que establece el art. 118 y 119 del Código de Minería. Chese al Sr. Fiscal de Estado. Outen. En 8 de mayo de 1953 se registró lo ordenado en Registro de Minas Nº 2 folio 212. Neo. En 13 de mayo de 1953 notifiqué al Sr. Guilianotti. — A. Guilianotti. — Neo. En 15 de mayo 1953 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Maioli Eco. Lo que se ha de saber a sus efectos Salta, Julio 22 de 1953. Angel Neo — Escribano de Minas
e/23/7 3 y 12/8/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9621 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN CARLOS URI BURU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 8,4 l/seg. a derivar del río Arenales, por la acequia Soza, 16 Has. del inmueble de su propiedad denominado "El Recodo", catastro 6267 ubicado en el partido de Velarde, Departamento de la Capital. En estiaje, tendrá turno de 48 horas en un ciclo de 30 días con 0,625 partes del caudal del río Arenales.

Salta, julio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 31/7 al 21/8/53

Nº 9620 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Salas tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con un caudal de 23,6 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 45 Has. de su propiedad "El Mollar", catastro 275, ubicada en en El Galpón (Misión).

Salta, julio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 31/7 al 21/8/53

Nº 9615 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Anatilde del Socorro y German Ruiz tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,78 litros por segundo, proveniente

del río Ceibal, 5 Has. 3000 m2. de su propiedad "El Simbolar", ubicada en la Candelaria.
Salta, julio 29 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta,
e) 30/7 al 21/8/53

Nº 9603 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mariano Sivile tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para regar con un caudal de 0,40 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 7700 m2 de su propiedad, catastro 136 de la Caldera.
Salta, 27 de julio de 1953.
Administración General de Aguas de Salta,
e/23/7 al 18/8/53

Nº 9587 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos Por el Código de Aguas, se hace saber que Bernardo Cárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,29 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5515 m2. de su propiedad "Icaucho", catastro 221 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas, cada 16 días con todo el caudal de la Acequia Grande.

Salta, julio 22 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 24/7 al 14/8/53

Nº 9586 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bernardo Cárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,38 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 7250 m2. de su propiedad "Fracción finca San José" catastro 67 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas, cada 16 días con todo el caudal de la Acequia Grande o Del Alto.

Salta, julio 22 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 24/7 al 14/8/53

Nº 9579 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nélida Espelza de Caballero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 65 Colonia Santa Rosa, catastro 784 Orán. Salta julio 22 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 23/7 al 13/8/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9648 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 520/53 (DCI)

Llámanse a licitación pública para contratar la "PROVISION E INSTALACION DE UNA LINEA DE ALTA TENSION" entre el Establecimiento "La Casualidad" y la mina de azufre "Julia Nº 4", en la Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 1º de septiembre de 1953 a las 10 horas en el Departamento

Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo N° 65, tercer piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 15.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 21.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

FDO.: PEDRO CHARPY, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. Buenos Aires, 4 de agosto de 1953.

ALFREDO JUAN MONACHESI

Secretario

DPTO. CONST. E INST.

e) 10/8 al 31/8.

N° 8632 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE.) — LICITACION

PUBLICA YS. N° 68.

"Llámanse a Licitación Pública para el transporte con camiones, de materiales varios (se-
"cientos cincuenta mil toneladas kilométricas
"aproximadamente), incluyendo las operaciones
"de carga y descarga, dentro de la zona de
"influencia del Campamento Central, en un re-
"corrido que abarca hasta 200 kilómetros.
"Por pliegos y demás consultas dirigirse a
"la Administración de Y. P. F. Campamento
"Vespucio; Representación Legal Y. P. F., calle

Dean Funes 8, ciudad de Salta, Planta de
"Almacén de Y. P. F., Avda. Sáenz Peña
"830, Tucumán, y Oficina de Y. P. F. en la ciu-
"dad de Orán.—

"Las propuestas deberán dirigirse a la Admi-
"nistración de Y. P. F., Campamento Vespucio,
"c/o donde se llevará a cabo el acto de aper-
"tura el día 1° de Septiembre de 1953, a horas
"once".—

IESUS INIGO

Administrador

e) 5/8 al 1°/9/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 9652 — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD MARIA TRINIDAD MONTEROS DE CORDOBA.

Salta, 30 de Julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 12/8/53 al 25/9/53.

N° 9644 — SUCESORIO — Señor Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL NICANDRO CAMPOS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 5 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/8/53 al 22/9/53.

N° 9641 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CELIA TOLEDO Viuda de HERRERA, por el término de treinta días. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 7/8 al 22/9/53.

N° 9646 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PEREZ DE BARRIOS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de Agosto de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 6/8 al 21/9/53.

N° 9634 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEMESIA CARMEN ARTEAGA DE AZAN. — Salta, Julio 30 de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 5/8 al 18/9/53.

N° 9631 — SUCESORIO:

El Juez Civil de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA LINDAURA BARRIOS DE MONASTERIO. — Salta, Agosto 3 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 4/8 al 17/9/53

N° 9624 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo

Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO ALVA-
REZ ó ALVARES. — Salta, julio 16 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario

Dr. CARLOS ALBERTO POSADAS

Buenos Aires 146 — Teléf. 2936

e) 3/8/53 al 16/9/53.

N° 9611 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación doctor Luis R. Cosmeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GIACOSA DE TORRES, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en "Norte" y "Boletín Oficial".

Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 30/7 al 11/9/53

N° 9594 — SUCESORIO: RODOLFO TOBIAS, Juez Civil 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOLIS PIZARRO.

Salta, julio 21 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 27/7 al 7/9/53

N° 9588 — SUCESORIO: Por disposición Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CAFFONI. — Salta, Julio 23 de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA Secretario.

e) 27/7 al 8/9/53.

N° 9595 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Luis Agapito Rabin. — Salta, julio 22 de 1953. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 24/7 al 7/9/53

N° 9584 — SUCESORIO: El Señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alcántara Aramayo efectos hacer valer derechos. — Salta, julio 1953

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 24/7 al 4/9/53

N° 9582 — EDICTOS
PARA EL JUICIO SUCESORIO DE DAMASO

DELGADO

SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO DELGADO. — Salta, 3 de julio de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 23/7 al 3/9/53

N° 9567 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Esteban Jurado, cuyo juicio ha sido declarado abierto. Salta, julio 16 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/7 al 1°/9/53.

N° 9583 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFIGENIA CEBALLOS DE LOPEZ, para que tomen intervención en autos.

Salta, Junio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 17/7 al 28/8/53

N° 9562 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DIONISIO BURGOS y de Doña DONATA ARAMAYO DE BURGOS, luego de A. GUIRRE, bajo apercibimiento de Ley. —

Salta, Octubre 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17/7 al 28/8/53

N° 9558 — SUCESORIO. — El Juez de Paz que suscribe, declara abierto al juicio sucesorio de MARIANO CARDENAS y FLORINDA MAMANI de CARDENAS y se hace saber a herederos y acreedores por 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos

CAMPO QUIJANO, Junio 2 de 1953.

JUSTO T. RAMOS — Juez de Paz

e) 16/7 al 28/8/53.

N° 9555 — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, 15 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario

e) 16/7 al 28/8/53.

Nº 9554. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don LINO LANUZA. — Salta, 14 de julio de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e/15/7 al 27/8/53

Nº 9553. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña KANA ASAYO DE HIGA o CANA HIGA. — Salta, 7 de julio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e/15/7 al 27/8/53.

Nº 9542. — EDICTO: El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ERICH WALTER KAYSSNER. — Salta, Julio 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e/13/7 al 25/8/53

Nº 9534. — SUCESORIO: El señor Juez Civil Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. TRAN. SITO ROMERO DE AHUMADA. — Salta, Julio 10 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/13/7 al 25/8/53.

Nº 9533 — SUCESORIO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos como herederos ó acreedores a la sucesión de doña María Echazú de Ayarde.

Secretaría, Julio 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9531 — EDICTOS:

Rodolfo Tobias, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por Treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO HORTE LOUP. — Salta, Julio 8 de 1953.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9527 — EDICTO JUDICIAL SUCESORIO:—

El doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y comercial a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don CARLOS RENE CABRIOL Expediente número 26.509/47 — Salta, julio 7 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

9/7/53 al 21/8/53

Nº 9521 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

ROSARIO CEBALLOS DE TORINO. — Salta, julio 26 de 1953.

HERNAN I. SAL

Secretario

e) 7/7 al 20/8/53

Nº 9518. — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. JUAN CARLOS G. GONZALEZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MASRI. — Salta, 2 de julio de 1953. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 7/7 al 20/8/53.

Nº 9517. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN ANGEL RACEDO y FRANCISCA FARFAN DE RACEDO. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e/6/7 al 19/8/53.

Nº 9511. — Juez tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.

Salta, Julio 1 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9484. — TESTAMENTARIO. — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castillo de Moreno, a interesados y herederos instituidos, Ramón Meneses, Rogelio Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calixta Vitalia Torres de Carrasco y Carmen Rosa Soto, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de junio de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/7 al 13/8/53.

Nº 9491. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUNA; Salta, Junio 30 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e/10/7 al 12/8/53.

Nº 9490. — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIOGENES JURADO y MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MILAGRO PEÑA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/10/7 al 12/8/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9609. — EDICTO

Se hace saber que ante Juez Civil Tercera Nominación, Pedro José Texta, solicita posesión treintañal siguientes inmuebles situados en Manzana treinta Sección B, pueblo Embarcación, de departamento San Martín:

1º — Lote UNO catastro 820 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noroeste calle Córdoba; Sudeste lote 8; Noroeste calle San Luis y Sudeste lote 10.

2º — LOTE DOS catastro 819 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noroeste calle Córdoba; Sudeste lote cinco; Noroeste lotes 10 y 9; y Sudoeste lote 7.

3º — LOTE TRES catastro 818 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noroeste lote 8 y calle Córdoba; Sudeste lotes 3 y 4; Noroeste, lote 8 y Sudoeste lote 6.

4º — LOTE SEIS catastro 1773 tiene 24 metros de frente por 26 metros en su trasfondo; 36 metros en su lado Sudoeste por 37 metros en su costado Sudeste limitados: Noroeste, lote 5; Sudeste calle pública; Sudoeste lote 1 y Noroeste, lote 6.

5º — Lote SIETE catastro 1772 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noroeste lote 2; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Sudeste calle pública hoy Santiago del Estero y Noroeste lote seis.

6º — Lote OCHO catastro 1774 tiene 19.50 de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noroeste lote 5; Sudeste calle pública; Sudeste lotes 1 y 2 y Noroeste lote 7.

7º — LOTE NUEVE catastro 1775 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noroeste lote 8; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Noroeste lote 12 y 11 y Sudeste lote seis.

8º — LOTE DIEZ catastro 1777 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte, calle San Luis; Sud lote 7; Este lote 11 y Oeste calle Seis de Setiembre.

9º — Lote ONCE catastro 1776 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte Avenida Costanera; Sud lote 7; Este lote 10 y Oeste, lote 12.

10. — Lote DOCE catastro 821 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noroeste con calle San Luis y lote 9; Sudeste lote 8; Noroeste, calle pública y Sudoeste lote 11.

11. — LOTE DIEZ Y NUEVE de la manzana trece Sección B, catastro 340 tiene 16.61 metros de frente sobre calle 24 de Setiembre por 15.59 metros en su contrafrente o fondo; 36.46 en su costado Sudeste y 31.60 metros en el costado Noroeste y limita: Noroeste calle 24 de Setiembre, Sudoeste lote 17; Sudeste lote 20 y Noroeste lote 18.

12. — LOTE CUATRO de la manzana nueve Sección "C", catastro 3786 tiene 18.50 metros de frente por 25 metros de fondo, situado en la Villa Obrera de Embarcación y Linder: Norte, lote 15; Sud calle pública; Este, lote 23 y Oeste lote 21.

13. — LOTE CINCO manzana nueve Sección C catastro 3787 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte lote 16; Sud calle pública; Este lote 22 y Oeste lote 20.

14. — LOTE NUEVE manzana nueve Sección C catastro 3782 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte, calle pública; Sud, lote 21; Este, lote 15 y Oeste lote 17.

Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Lo que se hace saber a interesados para que dentro término treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Abril 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e/29/7 al 9/8/53.

Nº 9546. — POSESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados juicio posesorio s/por Fermín Vázquez, sobre terreno en Las Pirras, distrito La Merced, departamento Cent. 40s, con superficie de 12 Has. aproximadamente y limitado: norte arroyo de la Quebrada del Toro, sud río Rosario, este propiedad de Fermín

Vasquez y con la "San Ramón", de sucesores de José María Noyamuel. — Salta, julio 10 de 1953. — GILBERTI DORADO — Secretario. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario. e) 14/7 al 26/8/53.

Nº 9512 — POSESORIO: Valoy Benjamín Isasmendi solicita posesión treintañal del siguiente inmueble, ubicado en San Lucas, Departamento de San Carlos, PRIMERA FRACCIÓN: Extensión, Norte, de Este a Oeste, 171 metros; Sud, de Este a Oeste, 1.950 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 926 metros; Límites: Norte, herederos de Natividad A. de Díaz Sud; Lucila Díaz; Este, herederos Felipe Burgos, Oeste, con otra fracción de don Valoy Benjamín Isasmendi, río San Lucas de por medio. Segunda Fracción Extensión: Norte, de Este a Oeste, 772 metros; Sud de Este a Oeste, 772 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, Natividad A. de Díaz; Sud Lucila Díaz; Este, con la fracción anterior, río San Lucas de por medio, Oeste, herederos Ibarra. Catastro Nº 935. Señor Juez Civil y Comercial 2a. Nominación esta por 30 días a quienes invocaren derecho. — Salta Junio 14 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 3/7 al 14/8/53

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9639 — DESLINDE. — Luis R. Casermeiro, Juez 1a. Instancia 2a. Nominación, Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Doña Elena Mele y D. José Elías Mele fincas "Campo de Galarza" y "Sausal", lindas, ubicadas Yariquaranda, hoy Departamento San Martín, superficie 1.406 Hs. 1.675 m2, según títulos y 1.380 Hs. 7.913 m2, según mensura Ingeniero Juan Carlos Cacho, limitando Norte, inmueble Juan Urbano; Sud, Zanja o quebrada que viene campo San Benito que separa Miraflores; Este, terreno fiscal, y Oeste, Lorenzo Castro, ordena se practiquen operaciones referidas Ingeniero Julio Méra, citándose colindantes por treinta días en diarios Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL (arts. 571, 573 y siguientes Códigos Procedimentales).

SALTA, 12 de Julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario. e) 8/8 al 21/9/53.

Nº 9561 — Luis R. Casermeiro, Juez 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por Pedro S. Palermo de finca "La Esperanza", situada en San José de Orquera (Métan) limitada Norte, herederos Apolinar Orquera; Sud, finca "El Tunal" que fué de Manuel A. Scaravia (antigua reducción Macapillo); Este río Pasajé y Oeste, línea de Agua Blanca, ordena se practiquen operaciones conformidad art. 570 y concordantes Cod. Ptos. Civil y Comercial por perito Alfredo Chiericotti, citándose por treinta días a colindantes y Fiscal Estado y se notificándose lunes 1 jueves o subsiguiente hábil para notificaciones, Secretaría. —

Salta, Julio 7 de 1953

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario. e) 17/7 al 28/8/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9654 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 29 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de ciento cuarenta mil pesos una casa ubicada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, calle Belgrano 1336, entre calles General Paz y Patricias Argentinas, con los límites y extensión que le acuerdan sus títulos inscriptos al folio 61, asiento 8699 del Libro XIV. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio: Ejecutivo ECORM vs. Layán Noman. e) 12/8 al 25/9/53.

Nº 9645 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — 115 lotes en General Güemes. — Venta Ad-corpus — BASE \$ 970.256.66

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 de esta ciudad venderé con la base de novecientos setenta mil doscientos sesenta y seis pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal ocho manzanas de terrenos ubicados en el pueblo de General Güemes, Departamento del mismo nombre, fracción de la finca La Población, según plano de división Nº 195 constan de ciento quince lotes; de acuerdo al siguiente detalle: manzana uno: once lotes; manzana dos once lotes; manzana seis once lotes; manzana siete veintidos lotes; manzana once: diez lotes; manzana doce veinte lotes; manzana diez y siete: diez lotes; manzana diez y siete: veinte lotes. — Venta Ad-corpus. — Dimensiones y límites plano de división 195; Títulos inscriptos al folio 249, asiento 1 Libro 7 R. I. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Unión Gremial Compañía de Seguros S. A. vs. B. y Collados. e) 10/8 al 23/9/53.

Nº 9642 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros JUDICIAL — FINCA EN ORAN —

BASE \$ 44.600.00

El día 27 de Agosto de 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio — Ejecución Hipotecaria: "María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Calafiori", remataré con base reducida en un veinticinco por ciento, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lopachal" o "Palma Solá" ubicada en el partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número ciento cuarenta y tres de la fracción A. del plano arancelado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinticinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo, haciendo una superficie de Veintiseis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144, al Este lote 138, al Sud Título a folio 463 asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. No-

menclatura Catastral: Catastro 2965 de Orán. Valor fiscal \$ 89.200.00. El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". e) 7 al 27/8/53

Nº 9638 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Casa en esta ciudad. — Base \$ 80.266.66

El 29 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de ochenta mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, una casa con terreno, de una superficie aproximada de setecientos ochenta metros con siete centímetros cuadrados (11.30 mts. de frente x 44.60 con mástil favorable de 9.50 mts. x 18 mts.) ubicada en esta ciudad calle 20 de Febrero Nº 542, entre Rivadavia y Leguizamón, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de R. Díaz y Capilla Evangelista; Sud, propiedad de M. Cuellar y parcelas 21 F. y 19 C. Este propiedad de Alberto Pirchio y Oeste calle 20 de Febrero. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Catastro 16771. — Títulos inscriptos al folio 318 y 299, asientos 10 y 11 libros 51 y 136. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Flotablok vs. M. Muñoz. e) 8 al 27/8/53.

Nº 9637 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Camión Ford

El 21 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base de dinero de contado un camión Ford chapa municipal, año 1952, 1412 en poder del depositario judicial Raúl A. Sosa, Areñales 156 Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excmo. Cámara de Paz Juicio Ejecutivo Gómez Hermanos vs. Raúl A. Sosa. e) 6 al 20/8/53.

Nº 9636 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Una sierra sin fin

El 20 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base de dinero de contado una sierra sin fin Frex-perit, en poder del depositario judicial Miguel A. Alaña, España 253. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Aserraderos San Antonio S. R. Ltda. vs. Miguel A. Alaña. e) 6 al 20/8/53.

Nº 9607 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Receptor de radio

El 11 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base de dinero de contado un aparato de radio marca Franklin modelo F-36AU chassis Nº 10.328, ambas ondas y corrientes. — Depositario judicial Francisco Moschetti y Cía. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Luis Gutiérrez. e) 29/7 al 12/8/53.

Nº 9502 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
(De la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL — SIN BASE

El 18 de Agosto próximo a las 17.— horas, en mi escritorio Deán Funes 169, remataré SIN BASE, dinero de contado, un quisco de hierro que se encuentra instalado en la esquina de las calles San Martín y Buenos Aires de esta Ciudad. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Cámara de Paz Letrada (Secretaría 1) Juicio Ejecutivo José R. Piccardo vs. Miguel A. Madael. — ALFREDO HECTOR CA. MMAROTA, Escribano Secretario

e/ 22/7 al 18/8/53

Nº 9504 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU
JUDICIAL
INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE
\$ 1.6000

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados: "Juana Fanny de los Rios vs. Agustín Marcos Vera por Ejecución Hipotecaria", el día VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, vendré en pública subasta, dinero de contado, y con la base de \$ 1.600 m/n. el inmueble rural mita sud de la línea denominada "San Roque a "Calderilla", ubicada en el partido de La Calderilla, departamento La Caldera, con los límites y extensión que le asignan sus títulos respectivos inscriptos al folio 230 A 5 — L 1 de R. I. de la Caldera — Cat. 99 — SEÑA: 20% en el acto del remate — Comisión a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. — M. Figueroa Echazú — Martillero.

e/ 17/7 al 28/8/53

Nº 9524 — JUDICIAL:
POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 28 de Agosto 1953, a horas 11, en Eva Perón 395 Salta, venderé con base de \$ 19.666.86 m/n. o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble Catastro Nº 544, Departamento La Viña Prov. de Salta, consta de terreno de doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, con casa quince habitaciones y dependencias buenas construcción, ubicada en el pueblo Eva Perón (antes La Viña). Límites: Norte: con plaza vieja; Sud: propiedad Lino Segundo Velazquez; Este: Calle Pública; y Oeste: Propiedad Benito Nuñez de Esteban. Títulos: Folio 126, Asiento 3, Libro 2 En el acto de remate 20% de seña y a cuenta de precio. Comisión según Arancel a cargo del Comprador. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial tercera Nominación — Ejecución Hipotecaria AMALIA OVEJERO DE FIGUEROA Vs. MOISES YARADE. Expediente 14.481/53.

e/ 8/7 al 21/8/53

Nº 9515 — POR SALVADOR R. SOSA

Ferroc. "Las Tipas" y "San Gabriel" en C. Mol. des. — BASE \$ 122.468.66

JUDICIAL. — El día 20 de Agosto de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré con la base de ciento veintidos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n. o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, los inmuebles denominados "Las Tipas" y "San Gabriel", sitios en Coronel Moldes, Departamento Eva Perón, (antes La Viña) de esta provincia, con superficie total de 2.144 hectáreas, 88 áreas, 84 centáreas y ríos

decímetros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, Arroyo de Oema; Sud, Arroyo de Placuno; Este, Río de Arias; y Oeste, camino nacional a los Viles Calchaquies. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. — Juicio Ejecutivo Antonio Mena vs. María Fermína Zúñiga de Gómez. — Seña 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e/ 6/7 al 18/8/53.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9646 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Al Sr. Alberto B. Rovadetti, en el expediente Nº 17207/53 de ejecución contra el nombrado que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: FALLO: Ordenando se lleve esta ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado con accesorios más sus intereses y costas. "Oscar P. López".

Lo que el suscripto Secretario notifica al interesado por medio del presente. — Salta, 5 de agosto de 1953. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e/ 10 al 12/8/53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9651 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

En la ciudad de Salta capital de la provincia del mismo nombre República Argentina a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres ante mí ALBERTO QUEVEDO CORNEJO, Escribano autorizante adscripto al Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: JUAN CARLOS CARABAJAL, con domicilio en esta ciudad en la calle Maipú número treinta y nueve y don DANTE ERNESTO QUIROGA, con domicilio en esta ciudad en la calle Diez de Octubre número ciento setenta y seis, los comparecientes argentinos, solteros, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, hoy 16 y dicen: Que han convenido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco la que regirá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de "K A V E L S". "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" "COMERCIAL E INMOBILIARIA" y tendrá por objeto la construcción de Viviendas, explotación de Carpintería Mecánica y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente

pliar el ramo de sus negocios. SEGUNDA: La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta ciudad de Salta o donde por la naturaleza misma de las explotaciones, la sociedad traslade la sede de sus operaciones sin perjuicio de establecer agencias o correspondencias en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia o de la República. La Sociedad instalará actualmente sus escritorios en esta ciudad de Salta en la calle España número novecientos diez y ocho sin perjuicio de cambiarlo. TERCERA: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato prorrogable por otro período igual mediando consentimiento de los socios. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en seiscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben o integran en partes iguales o sea en la siguiente forma: El señor Juan Carlos Carabajal trescientos veinte y cinco cuotas o sea treinta y dos mil quinientos pesos y el señor Dante Ernesto Quiroga trescientos veinte y cinco cuotas o sean treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. Los socios integran el capital suscrito en maquinarias, muebles, elementos y enseres que se consignan en el inventario confeccionado por el Doctor en Ciencias Económicas don Sebastián Calafiore y que firmados por los contratantes se agrega a la con el objeto social, pudiendo la sociedad am-

presente como parte integrante de la misma. QUINTA: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente tendrán el uso de la firma social adoptada por todos los negocios y operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. Las facultades de la administración comprenden: Efectuar arrendamientos de maquinarias, talleres, ajustar locaciones de servicios o de obras, comprar o vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones, y precios, otorgar toda clase de cancelaciones, suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales que convenga a la mejor realización de su cometido, otorgarlos sobre administración o judiciales de cualquier clase o jurisdicción que fueren; cobrar o pagar deudas activas o pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad; cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio; pagarés; giros; vales; conformes o cualquier otra cla-

se de créditos sin limitación de tiempo ni cantidad; firmar letras como aceptante, girantes, en dosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, pudiendo en fin, realizar cuentas más actos sean propios de la administración, pues el detalle de las facultades enumeradas precedentemente no tiene carácter limitado. Las decisiones se tomarán en todos los casos sin excepción alguna por simple mayoría de votos computados por cuotas de capital, conforme al artículo diez y nueve de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco incluso para la comprobación de los balances, para el nombramiento y renovación de los gerentes; la aprobación o desaprobación de la gestión de éstos y en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los socios que no pudieran concurrir a la junta podrán hacerse representar mediante la correspondiente autorización escrita. — SEXTA: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un balance o inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación y de poder realizar otros parciales o de comprobación cuando lo juzguen oportuno los socios gerentes. De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual si no fuera observado dentro de los diez días de recibida dicha copia se tendrá por aprobado. — SEPTIMA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco esto es hasta que alcance al diez por ciento del capital en cuya oportunidad cesará dicha obligación. — OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previas deducciones legales se reservará un diez por ciento para un fondo de reserva cuyo destino lo fijará la asamblea de socios dentro de los siguientes fines a) para el compramiento de las instalaciones, muebles, maquinarias, útiles y demás elementos. b) Para el pago de indemnizaciones por accidentes de trabajo; despido del personal y demás disposiciones legales afines. c) Para GRATIFICACIONES del personal cuando la asamblea lo juzgue conveniente, el resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes y en cuanto a las pérdidas se deja convenido que serán soportadas en la misma proporción. Las reservas acumuladas y fondos de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad si no se hiciera uso de esos fondos para los fines previstos. — NOVENA: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones que se hagan y

podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — DECIMA: Si algún socio se retirase por cualquier motivo de la sociedad no podrá exigir su ma alguna por derecho de llave o clientela. — UNDECIMA: Las resoluciones de la asamblea se consignarán en un libro de actas que se llevará a efecto. — DUODECIMA: Los socios gerentes o gerentes no socios cuando firmen por la sociedad lo harán anteponiendo a sus firmas un sello de la Sociedad. DECIMO TERCERA: Los socios podrán actuar por sí o por apoderados especiales o general. — DECIMO CUARTA: La cuota social no podrá ser cedida o transferida a terceras personas ajenas a la sociedad sino con el consentimiento expreso del otro socio. — DECIMO QUINTA: Habiendo conformidad la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. En tal caso los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar por la incorporación en la Sociedad en calidad de socios asumiendo en tal caso de los sucesores la representación legal de lo demás y los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato. b) O por ceder sus cuotas al co-asociado o a terceros extraños con la conformidad del otro socio. En caso de disolverse la Sociedad el socio que desee continuar abonará a su co-asociado o sucesores el capital que le corresponda en la siguiente forma: El veinte por ciento a los sesenta días y el ochenta por ciento restante en cuotas semestrales e iguales del quince por ciento. — DECIMO SEXTA: En caso no previstos en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y como así con el Código de Comercio. — DECIMO SEPTIMA: Toda duda, cuestión o diferencias que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes serán resueltas sin forma de juicio por árbitros amigables y compositores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las décima septima cláusulas que preceden las partes dan por constituida definitivamente esta Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Inmobiliaria obligando los socios sus bienes a la resulta del presente contrato hasta el monto de sus respectivos aportes por concepto de capital conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican de su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto don César Abrehu Brizuela y don Agustín Damián Sánchez, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en cuatro hojas de papel notarial de tres pesos con cincuenta centavos cada una, de numeración correlativamente del número catorce mil cuarenta al número catorce mil cuarenta y tres. Sigue a la

libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — que con el número anterior termina al folio mil quinientos setenta y ocho del protocolo a mi descripción. — Sobre raspado: Agosto, De las Vales. — J. C. CARABAJAL. — Para la firma del señor Dante Ernesto Quiroga de los testigos del acto antes nombrados y del suscrito Escribano se adjunta la presente hoja de Papel notarial de tres pesos con cincuenta centavos número catorce mil cuarenta y cuatro, doy fé. — D. E. QUIROGA. — Tgo.: C. ABREHU BRIZUELA. — Tgo.: AGUSTIN D. SANCHEZ. — Ante mí A. QUEVEDO. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé, para los interesados explico, este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: c, o, crédito, d, r. — Vale. — ALBERTO QUEVEDO CORNEJO, Escribano público.

e) 11 al 18/8/50.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9650 — SE HACE SABER por cinco días a los efectos de la Ley 11.867 que RUBIN LEVIN transfiere a ABRAHAM JAITT. — LAZARO DOLENSKY y MOISES JULIO LAHAM el negocio de mueblería "La Central", instalado en esta Ciudad de Salta, calle Eva Perón Nº 775; constituyendo las partes a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, domicilio en las oficinas del Dr. S. Manoff, Florida 141, 2º piso — "B", Salta.

e) 10 al 14/8/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9653 — SASTRERIA "IBERIA"

A los efectos que hubiere lugar en derecho, se hace saber que la Sociedad Colectiva que gira ba bajo el rubro de LOPEZ HERMANOS Y COMPAÑIA, con asiento de sus negocios en la ciudad de Salta, calle Balcarce números 306 y 308 explotando el comercio en los ramos de Sastrea con taller para confecciones y Venta de Camiseros, quedó totalmente disuelta por vencimiento del término del contrato, con fecha 20 de Junio de 1952 y que su Liquidación, de acuerdo a lo convenido y aceptado por la totalidad de los socios, se ha resuelto quedándose con el Activo y Pasivo de la misma el Socio Don FRANCISCO FERNANDEZ GOMEZ y desvinculándose los otros socios Señores Juan López Almunia y Julian Antonio López Almunia; todo ello de acuerdo a los instrumentos públicos pasados por ante el Escribano Don Arturo Peñaflor.

SALTA, 11 de Agosto de 1953.

FRANCISCO FERNANDEZ GOMEZ

Domicilio particular Grad. Güemes 893

e) 12/8/53 al 19/8/53.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe

ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1948. EL DIRECTOR